REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
Secretaría Comunal de Planificación

DECRETO EXENTO N° 1983 **Parral,** 18 Abril 2023

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 de 31-3-1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. La Ley Nº19.880 del 29-05-2003 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Ley N°19.886 del 11-07-2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores.
4. La Sentencia de calificación definitiva de fecha 10-06-2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule, que declara electa como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña Paula Retamal Urrutia y el Acta de Proclamación de fecha 16-6-2021 del mismo Tribunal, en el proceso Rol N°227-2021; que proclama como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña Paula Retamal Urrutia para el periodo comprendido entre el 28-06-2021 y el 6-12-2024.
5. Decreto Exento N°2.454 del 29-6-2021 delega en Doña Marie Michele Hiribarren Taricco, la facultad de firmar Decretos Afectos y Exentos y demás relacionados con la función delegada, bajo la fórmula “Por Orden de la Alcaldesa”.
6. Proyecto “Limpieza y encauzamiento de canales temporada 2023”.
7. Decreto Afecto Nº2.608 del 16-12-2022, aprueba el presupuesto municipal para el año 2023.
8. Solicitud de la Dirección de Servicios Generales de la Municipalidad, a través de correo electrónico del 16-03-2023, para la contratación del servicio de limpieza y encauzamiento de canales temporada 2023.
9. Decreto Exento N°1.695 del 4-4-2023 que aprueba el llamado a Licitación Pública para realizar la “Limpieza y Encauzamiento de Canales” y las Bases Administrativas, Términos de Referencia, Formularios y demás antecedentes que regirán el proceso, bajo el ID N°2600-9-LE23.

CONSIDERANDO:

1) Que existe la necesidad de realizar la limpieza y encauzamiento de canales temporada 2023.
2) Que, existiendo recursos disponibles para efectuar la contratación y, de conformidad a las disposiciones vigentes sobre la materia, es necesario realizar una licitación pública, a través del portal Mercado Público, con el objeto de contratar el servicio de limpieza referido.
3) Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la ley N°19.886 y su reglamento de compras, se confeccionaron las bases que observan los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad ante las bases que rigen los procedimientos concursales y, cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos para verificar la realización la licitación pública.
4) Que se publicó en la plataforma www.mercadopublico.cl el llamado a licitación pública, bajo el ID N°2600-9-LE23, para el cual no se recibieron ofertas..

D E C R E T O:

1. **DECLÁRESE DESIERTO** el llamado a Licitación Pública para realizar la “Limpieza y Encauzamiento de Canales”, ID N°2600-9-LE23 **por no haber recibido ofertas.**

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el sitio www.mercadopublico.cl, y en el portal web municipal, **ARCHÍVESE** y **CÚMPLASE** por orden de la Alcaldesa Sra. Paula Retamal Urrutia.

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

PRU / MHT / ARC / CGG / JMVB / jmvb.

DISTRIBUCIÓN:
1.- Archivo Oficina de Partes;
2.- Dirección Servicios Generales – Unidad Técnica; Copia Digital jose.gatica@parral.cl.
3.- Dirección de Control; Copia Digital enrique.gomez@parral.cl
4.- Unidad Informática Municipal; Copia Digital felipe.langevin@parral.cl
5.- Dirección SECPLAN – Carpeta de Licitación; Copia Digital carla.gomez@parral.cl